



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



## 1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2016– 2025), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.



## 2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.



### 3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2008 a 2014 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008 a 2014).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008 a 2014.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



#### **4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

##### **4.1. PLAN FINANCIERO**

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas seis vigencias (2008 a 2014); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2026 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

##### **4.1.1 DIAGNÓSTICO**

###### **4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2008– 2014.**

La Administración Municipal de Ibagué obtuvo ingresos corrientes para el año 2008 en la suma de \$241.549 millones representando el 83.01% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 7.38% con respecto a la vigencia 2007, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27.96% (\$67.531 millones), aumentado el 4.88% con relación al 2007; de los cuales el Predial Unificado representó el 34.01% (\$22.965 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.96% (\$26.986 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 18.27% (\$12.336 millones).



El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.64% (\$8.790 millones) registrando un decremento del 4.29%, respecto al 2007. Las Transferencias participan en el 68.40% (\$165.228 millones), un 9.16% superior a la vigencia 2007, correspondiendo a las transferencias del SGP el 92.90% (\$148.574 millones), destacando Educación con \$108.843 millones, Salud \$27.463 millones, Agua Potable \$4.027 millones y Propósito General \$8.241 millones. Los Ingresos de Capital, participan en el 16.64% es decir \$48.426 millones, En cuanto a los Ingresos de Capital participan en el 16.64% (\$48.426 millones) de los ingresos totales, con un decremento del 13,97% con respecto a la vigencia 2007, debido a un menor Superávit originado al prepagar la deuda pública. De igual manera se presentó un desembolso de \$1.000 millones por concepto de recursos del crédito aprobados en el 2006 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 016, con lo cual se cumplió el cupo asignado por el Concejo Municipal en la suma de \$25.000 millones.

En la vigencia 2009 los Ingresos Corrientes sumaron \$272.016 millones representando el 69.51% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 12,61% con respecto a la vigencia 2008, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26.78% (\$72.854 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 34.69% (\$25.272 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.13% (\$28.505 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 16.66% (\$12.137 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 4.25% (\$11.561 millones) registrando un crecimiento del 31.52%, respecto al 2008, debido a un ingreso extraordinario, al ganar el Municipio de Ibagué una demanda por valor de \$4.111 millones. Las Transferencias contribuyeron con el 68.97% (\$187.601 millones), con un incremento con relación al 2008 del 13.54%; el Sistema General de Participaciones generó el 90.48% (\$166.191 millones, correspondiendo a Educación \$119.936 millones, Salud \$31.098 millones, Agua Potable \$5.798 millones y Propósito General \$9.359 millones. Los Ingresos de Capital tienen una participación del 20.27% (\$79.303 millones), con un incremento del 63,76% con respecto a la vigencia 2008, en gran parte originado por el Superávit por valor de \$39.910 millones, equivalente al 50.33% de estos ingresos. Así mismo se tienen desembolsos por valor de \$40.000 millones que impactan en los ingresos totales en el 10.22%; estos recursos del crédito aprobados en el 2008 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 024, son para malla vial urbana, educación, vivienda de interés social, salud, maquinaria del sector rural.

Con relación a la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17% con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13,32% con respecto a la vigencia 2010 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con



respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31,623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumento el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35,630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

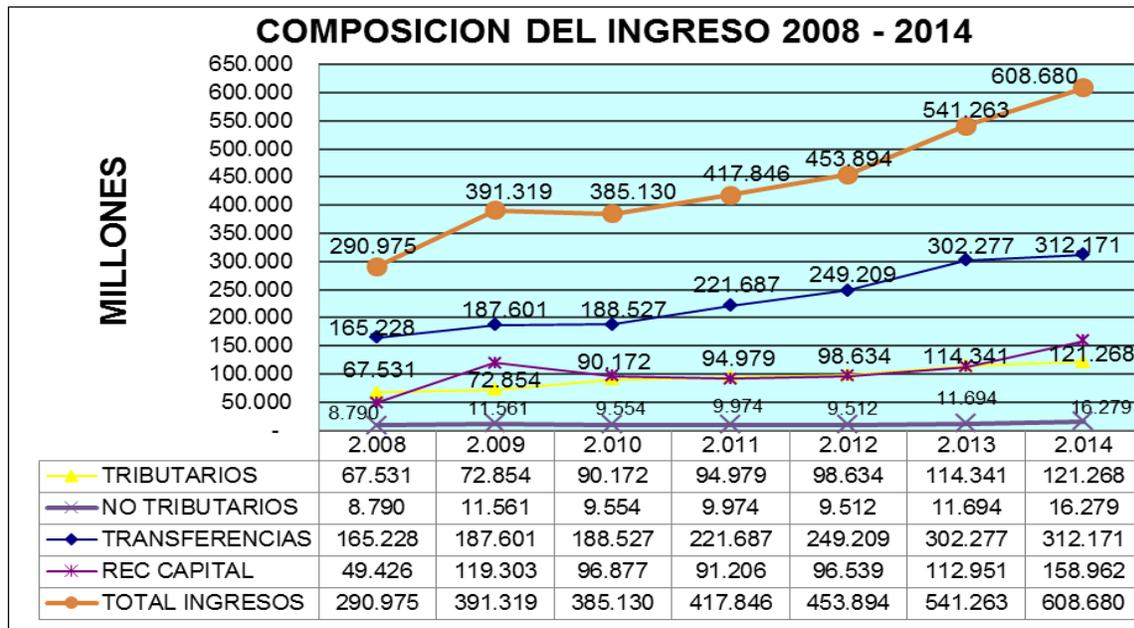
Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

Por ultimo en la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por



Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En síntesis los ingresos totales durante el periodo 2008 - 2014 aumentaron en promedio el 13.62%, y en particular los tributarios presentaron un incremento ponderado del 10.47%, gracias a la dinámica del impuesto predial e industria y comercio, los no tributarios el 12.68%, y las transferencias el 11,43%. **(VER ANEXO Nº 1)**. En la grafica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2008 a 2014.



**FUENTE: Secretaria de Hacienda**

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2015 – junio, **(ver tabla 1)**, asciende a la suma \$98.554 millones, siendo el mas representativo el Impuesto Predial con \$68.302 millones, es decir el 69,30% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$17.382 millones, equivalente al 17,64%; se destaca la recuperación de las multas de transito por valor de \$11.493 millones que representa el 11,66%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$9.957 millones. En el periodo 2004-2007 se recupero la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en la actual administración se tiene un recaudo consolidado a junio 30 de 2015 de \$37.295 millones, indicando una capacidad de gestión en la recuperación de cartera, por parte de las últimas administraciones, siendo el compromiso de la actual administración mejorar estos indicadores de recaudo.



**Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2015 (jun)**

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 jun	TOTAL	%
Predial	4.542	3.674	5.614	5.663	4.185	4.529	7.426	5.848	5.901	7.677	5.829	7.414	68.302	69,30%
Vehículos	51	31	134	0	0	0	0		0	0	0	0	216	0,22%
Rodamiento	10	14	23	16	53	0	0		0	0	0	0	116	0,12%
Industria y Comercio	731	1.557	1.016	3.089	2.258	1.171	2.678	1.040	629	1.553	655	1.005	17.382	17,64%
Sobretasa Bomberil	50	53	50	213	156	71	166	59	41	94	35	57	1.045	1,06%
Multas Transito	0	0	0	1.360	0	176	1.384	2.168	1.499	1.325	2.460	1.121	11.493	11,66%
<b>TOTAL</b>	<b>5.384</b>	<b>5.329</b>	<b>6.837</b>	<b>10.341</b>	<b>6.652</b>	<b>5.947</b>	<b>11.654</b>	<b>9.115</b>	<b>8.070</b>	<b>10.649</b>	<b>8.979</b>	<b>9.597</b>	<b>98.554</b>	<b>100,00%</b>

FUENTE: Ejecución de Ingresos

#### 4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2008 – 2014.

Para el año 2008 los Pagos Corrientes sumaron \$35.460 millones, representando el 13.31% de los gastos totales, con un disminución del 15.75% respecto al año 2007, con ocasión de un menor pago por concepto de sentencias, \$2.680 millones que represento una disminución del 74.29%; los gastos de funcionamiento participan en el 47.84% (\$16.964 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 52.16% (\$18.496 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.10% (\$2.936 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.30% es decir \$224.680 millones, equivalente a un crecimiento del 5.67% con respecto al 2007. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.437 millones, equivalente al 1.29% de los gastos totales.

En el año 2009 los Pagos Corrientes sumaron \$41.556 millones, representando el 11.87% de los gastos totales, representando un aumento del 17.19%, en parte por el aumento de la planta de personal de 323 a 380 funcionarios dentro del cumplimiento de las diferentes obligaciones que imponen las normas vigentes, impactando el 39.30% con relación al 2008; los gastos de funcionamiento participan en el 51.91% (\$21.571 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 48.09% (\$19.985 millones) y los gastos financieros equivalen al 1,18% (\$4.128 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.93% es decir \$300.910 millones, equivalente a un crecimiento del 33.93% con respecto al 2008, en gran medida por la utilización de los recursos del crédito en la suma de \$40.000 millones y la ampliación en cobertura del Régimen Subsidiado. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.583 millones, equivalente al 1.02% de los gastos totales.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.



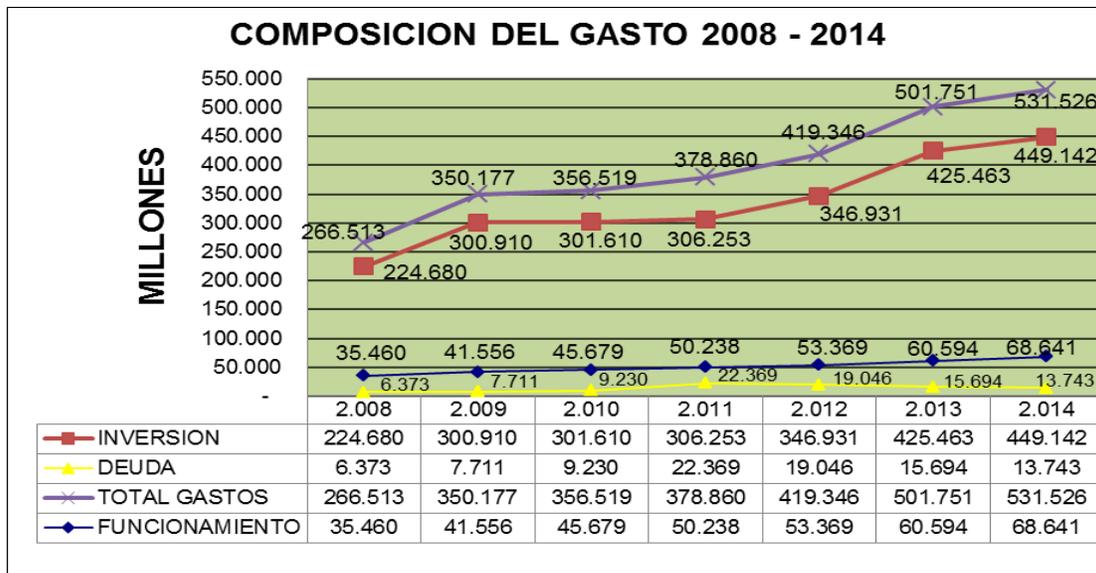
En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82.73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3.94% de los gastos totales.

En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12.08% de los gastos totales, representando un aumento del 13.54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58.21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41.79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2.71% de los gastos totales.

Por ultimo en el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.

En síntesis los gastos totales durante el periodo 2008 - 2014 aumentaron en promedio el 12.62%, y en particular los pagos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 11.69%, los gastos de inversión el 12,86%. **(VER ANEXO Nº 1)**.

En la grafica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2008 a 2014.



FUENTE: Secretaria de Hacienda



#### 4.1.1.3 Proyección Cierre 2015

El Municipio de Ibagué espera cerrar la presente vigencia con un total de \$760.196 millones, correspondiendo la suma de \$171.631 millones de rentas propias, es decir el 22,58% de los ingresos totales, \$338.013 millones en transferencias, que representa el 44,46% y por recursos de capital \$250.552 millones, que equivale al 32,96%. En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$76.555 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 10,07% de los gastos totales, \$21.088 millones corresponde al servicio de la deuda, es decir 2,77% y por último 662.553 millones en gastos de inversión, equivalente al 87,16%. (**Ver tabla 2**)

**Tabla 2. PROYECCION CIERRE PRESUPUESTAL 2015**

INGRESOS	VALOR	PESO
Tributarios y No Tributarios	171.631	22,58%
Transferencias	338.013	44,46%
Recursos de Capital	250.552	32,96%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>760.196</b>	<b>100,00%</b>
GASTOS	VALOR	PESO
Funcionamiento	76.555	10,07%
Servicio Deuda	21.088	2,77%
Inversión	662.553	87,16%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>760.196</b>	<b>100,00%</b>

En relación con los indicadores de Ley 617 de 200, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de los mismos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se espera que al cierre del año un valor superior al 100%. Así mismo el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué corresponde al 65%, la proyección al cierre se estima en el 42.08%. De igual manera en los indicadores de la Ley 358 de 1997 se tiene una proyección al cierre 2014 del 9.43% y 59.05%, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo deuda respectivamente.

<b>Tabla 3. INDICADORES PROYECTADOS CIERRE 2015</b>	
Ingreso Corriente Libre Destinación – ICLD	152.751
Indicador Ley 617 – 2000	42.08%
Categoría	1
Intereses / Ahorro Operacional ley 358-1997	9.43%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes ley 358-1997	59.05%

**CALCULO:** Secretaria de Hacienda

#### 4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2014

De acuerdo con el mayor ingreso obtenido frente a lo presupuesto y el menor gasto ejecutado frente a las autorizaciones máximas dadas por el Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante la presente administración presenta una evolución positiva:

**Tabla 4. Superávit recursos propios libre destinación año 2004 - 2014**

Vigencia	Millones
2004	10.781
2005	22.902
2006	22.261
2007	19.573



2008	13.822
2009	15.664
2010	10.556
2011	2.113
2012	7.400
2013	12.563
2014	21.199

FUENTE: Dirección de Tesorería

#### 4.1.1.5 Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al cierre 2014, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$276.213 millones; el cubrimiento es de 57,62% (\$159.166 millones).

#### 4.1.1.6 Indicadores

##### 4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

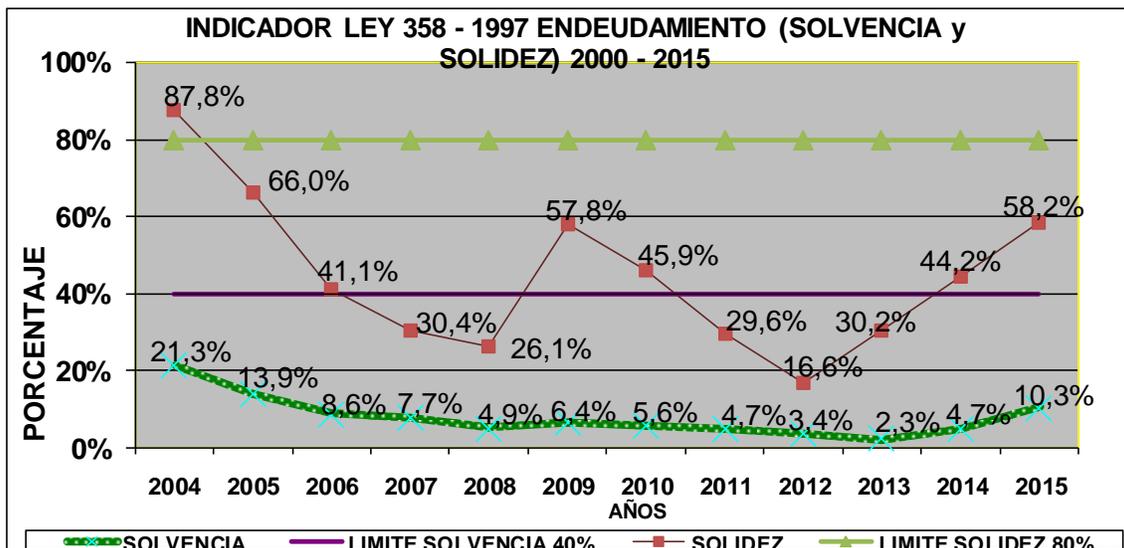
Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Hasta el año 2004 el segundo indicador fue de semáforo rojo y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, para consolidarse en el año 2014, en el 4,67% el primero y 44,23% el segundo, conservando esta tendencia en la proyección al cierre 2014, devolviendo al Municipio la capacidad de endeudamiento autónomo. (Ver tabla 4).

**Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2004 - 2014**

CONCEPTO	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
INGRESOS CORRIENTES	64.983	75.753	81.558	90.378	95.671	106.243	123.386	127.803	128.519	152.893	153.508
GASTOS CORRIENTES	26.750	31.854	33.747	42.117	35.460	41.556	45.679	50.238	53.369	60.594	68.641
AHORRO OPERACIONAL	38.233	43.899	47.811	48.261	60.211	64.687	77.707	77.565	75.150	92.299	84.867
IPC ESPERADO PARA EL AÑO	5,50%	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Intereses Causados y pagados deuda reestructurada	8.149	6.098	4.108	2.261	147	-	-	-	-	-	-
Intereses Causados y pagados nuevos empréstitos	-	-	-	1.431	2.789	4.128	4.313	3.659	2.521	2.111	3.960
Saldo de la deuda interna y externa	57.062	50.032	33.496	27.437	25.000	61.537	56.620	37.858	21.333	46.250	67.897
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	21,31%	13,89%	8,59%	7,65%	4,88%	6,38%	5,55%	4,72%	3,35%	2,29%	4,67%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	87,81%	66,05%	41,07%	30,36%	26,13%	57,81%	45,89%	29,62%	16,60%	30,25%	44,23%

Gráficamente el comportamiento de este indicador sería así:



De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. **VER ANEXO Nº 3**

#### 4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000 PERIODO 2000 - 2014**

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2000	22.195	21.800	98,22%
2001	23.861	17.395	72,90%
2002	31.298	19.060	60,90%
2003	35.861	23.561	65,70%
2004	40.821	23.186	56,80%
2005	48.003	27.286	56,86%
2006	57.412	29.116	50,71%
2007	68.773	37.053	53,88%
2008	71.304	29.386	41,21%
2009	78.204	34.237	43,78%
2010	90.741	35.278	38,88%
2011	92.806	42.555	45,85%
2012	99.703	33.145	33,24%
2013	114.792	38.386	33,44%
2014	125.974	45.772	36,33%

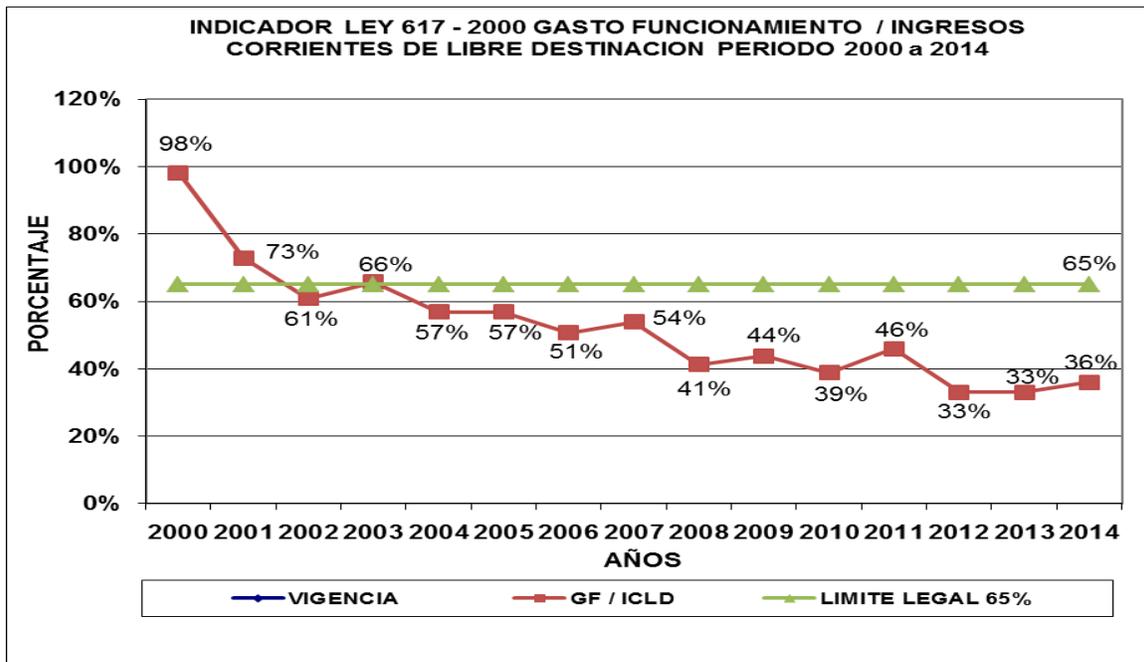
FUENTE: Secretaria de Hacienda



La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y durante los años 2001, 2004 al 2014 ha estado en primera.

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

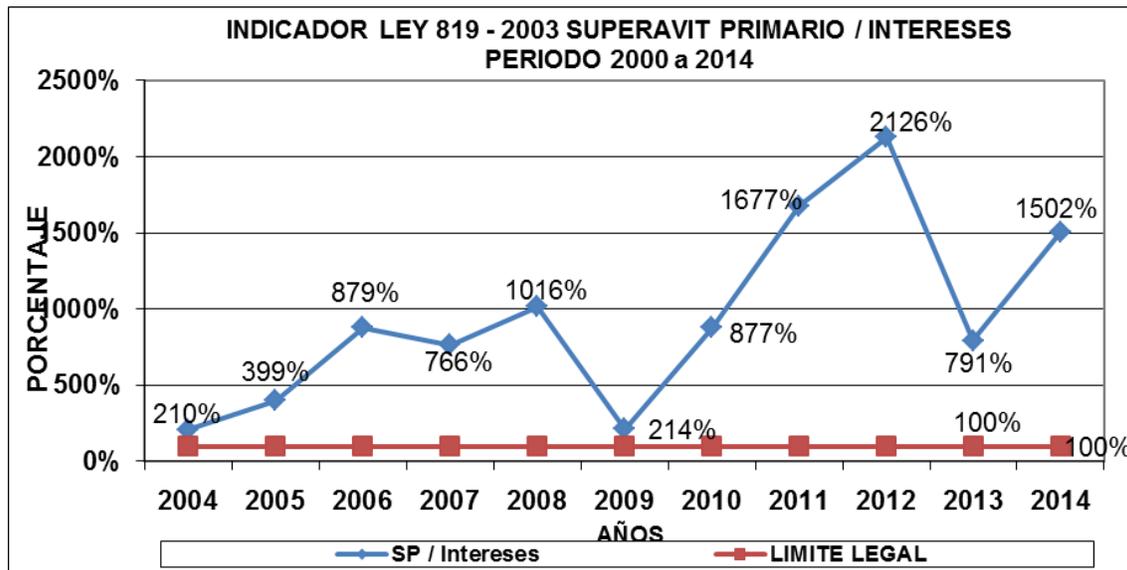
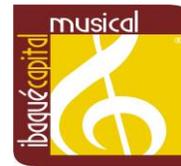
En la gráfica siguiente se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las últimas administraciones.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

#### 4.1.1.6.3. Indicador Capacidad endeudamiento y sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2014 se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del limite mínimo establecido en la Ley. (Ver tabla 7).



FUENTE: Secretaria de Hacienda

**Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2014**

VIGENCIA	SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES Límite Legal 100%	SUPERAVIT PRIMARIO / (INTERESES+CAPITAL)
2004	210,08%	92,27%
2005	399,02%	167,48%
2006	879,53%	151,79%
2007	766,08%	79,04%
2008	1016,18%	468,15%
2009	214,46%	114,81%
2010	877,37%	409,98%
2011	1676,82%	274,29%
2012	2125,90%	281,39%
2013	791,38%	106,45%
2014	1501,69%	432,71%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

#### 4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2014 el Municipio de Ibagué ha mantenido y en algunos casos a mejorado sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación inferior al 45%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje inferior al 50% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 12,91% al cierre del 2014, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en los años 2008 a 2014; con recursos propios se tiene una inversión ponderada del 16%.

En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que



históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso.

A su vez el grado de dependencia de las Transferencias Corrientes tiende a mantenerse o inclusive a disminuir levemente, pasando en el 2008 del 56,78% al 51,29% en el 2014. Por último se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

**Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2014**

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>PARTICIPACION DE IMPUESTOS</b>							
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27.17%	26.14%	30.66%	28.85%	27.29%	26.49%	26.76%
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	34.01%	34.69%	40.41%	41.59%	40.96%	42.62%	44.73%
Impuesto Industria y Comercio / Ingresos Tributarios	39.96%	39.13%	35.74%	33.18%	36.12%	34.14%	33.71%
Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	18.27%	16.66%	14.00%	13.66%	14.21%	13.01%	13.17%
<b>GRADO DE DEPENDENCIA</b>							
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	23.21%	18.62%	23.41%	22.81%	21.73%	21.12%	19.92%
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	56.78%	47.94%	48.95%	52.97%	54.90%	55.85%	51.29%
Ingresos No tributarios / Ingresos Totales	3.02%	2.95%	2.48%	2.39%	2.10%	2.16%	2.67%
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	16.99%	30.49%	25.15%	21.83%	21.27%	20.87%	26.12%
<b>TENDENCIAS DEL GASTO</b>							
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71,304	78,204	90,741	92,806	99,703	114,792	125,974
Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación	41.21%	43.78%	38.88%	45.85%	33.24%	33.44%	36.33%
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	13.31%	11.87%	12.81%	13.26%	12.73%	12.08%	12.91%
Gastos de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios	46.46%	49.23%	45.80%	47.71%	49.35%	48.08%	49.90%
Gastos financieros / Gastos totales	1.10%	1.18%	1.21%	0.97%	0.60%	0.42%	0.75%
<b>CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO</b>							
Ahorro Operacional / Ingresos Corrientes	53.54%	50.77%	54.20%	52.29%	50.65%	51.92%	50.10%
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	86.46%	78.10%	87.02%	87.10%	87.69%	81.30%	82.91%
Superávit (Déficit) / Ingresos Totales	8.41%	10.51%	7.43%	9.33%	7.61%	7.30%	12.68%
<b>ADMINISTRACION DE LA DEUDA</b>							
Deuda Total (cifras en millones)	25,000	61,417	56,620	37,858	21,333	46,250	67,897
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	6,373	7,711	9,230	22,369	19,046	15,694	13,743
Intereses / Ahorro Operacional*	4.88%	6.38%	5.55%	4.72%	3.35%	2.29%	4.67%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes*	26.13%	57.81%	45.89%	29.62%	16.60%	30.25%	44.23%
<b>MAGNITUD DE LA INVERSION</b>							
Inversión Total / Gastos Totales	84.30%	85.93%	84.60%	80.84%	82.73%	84.80%	84.50%
Autofinanciación de la Inversión	18.19%	14.24%	17.92%	17.98%	15.79%	15.38%	15.34%

CALCULO Secretaria de Hacienda



#### 4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país, con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.
- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (**Ver tabla 9**). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:

**Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2013**

ANO	Autofinanciamiento del funcionamiento	Magnitud de la deuda	Dependencia de las transferencias	Importancia de los recursos propios	Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro	Indicador Desempeño Fiscal
2002	60,93%	88,65%	30,75%	35,10%	55,25%	34,78%	50,64%
2003	70,41%	44,53%	64,20%	31,28%	71,92%	19,51%	53,10%
2004	45,94%	33,46%	63,73%	31,98%	76,84%	36,27%	58,85%
2005	47,23%	26,86%	62,49%	30,80%	75,63%	47,82%	61,66%
2006	50,76%	16,97%	64,24%	28,86%	80,07%	48,88%	63,78%
2007	53,89%	15,29%	63,34%	27,87%	82,20%	43,21%	67,98%
2008	40,46%	9,52%	61,73%	26,37%	85,47%	55,78%	72,66%
2009	47,27%	20,01%	59,87%	24,96%	86,11%	50,07%	64,48%
2010	41,60%	7,76%	32,32%	98,27%	84,42%	53,75%	83,36%
2011	44,85%	17,80%	62,85%	89,41%	84,05%	51,82%	74,89%
2012	45,20%	15,45%	66,64%	87,93%	84,94%	51,61%	74,59%
2013	43,34%	10,64%	66,99%	87,63%	86,72%	53,97%	76,03%

FUENTE: DNP

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.

**Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2013**

ANO	PUESTO NIVEL NACIONAL	PUESTO NIVEL DEPARTAMENTAL
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5



En conclusión estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que esta consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, comprometida hace unos años, sin embargo debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones seguir la ruta de sus antecesores en esta materia.

A la fecha de este informe el DNP no había publicado los indicadores de desempeño fiscal correspondientes a la vigencia 2014.

#### 4.1.1.7. Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras en la suma de \$81.312 millones, para ser ejecutadas en el periodo 2015 – 2022, siendo el mayor compromiso con el Plan Departamental de Aguas (recursos del SGP agua potable y saneamiento básico), por valor de \$29.478 millones, que representa el 36.25% del total autorizado; en segunda instancia se encuentra la concesión de dos mega colegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$26.062 millones, equivalente al 32.05% del total, con cargo a los recursos del SGP educación.

Estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determinaron los Ministerios de Educación y del Medio Ambiente.

Con respecto a las otras vigencias futuras, que suman \$25.772 millones representan el 31,70% del total autorizado, siendo ellas de carácter ordinarias.

**Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2015 – 2022**

VIGENCIA	SGP - AGUA POTABLE ACUERDO 047 DE 2008	SGP - EDUCACION ACUERDO 005-2009	OTRAS VIGENCIAS FUTURAS ACUERDOS 011-2013 y 014-2014	TOTAL
2015	5.302	3.475	25.772	34.549
2016	5.583	3.475	-	9.058
2017	5.879	3.475	-	9.354
2018	6.192	3.475	-	9.667
2019	6.522	3.475	-	9.997
2020	-	3.475	-	3.475
2021	-	3.475	-	3.475
2022	-	1.737	-	1.737
<b>TOTAL \$</b>	<b>29.478</b>	<b>26.062</b>	<b>25.772</b>	<b>81.312</b>
<b>TOTAL %</b>	<b>36,25%</b>	<b>32,05%</b>	<b>31,70%</b>	<b>100,00%</b>

**FUENTE:** Secretaria de Hacienda

Actualmente se está estructurando el SETP - Sistema Estratégico de Transporte Público, el cual es implementado en ciudades con poblaciones entre los 250.000 y 600.000, buscando equilibrar la oferta de transporte público de pasajeros con las condiciones reales de la demanda y tener sistemas sostenibles en términos operacionales, ambientales y financieros, bajo un esquema en el cual se busca la formalización de la prestación del servicio y brindar un servicio de calidad para el usuario. Hasta el momento el Gobierno Nacional ha invertido una importante suma en el desarrollo de estos sistemas y de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), lo que ha generado beneficios directos tanto en la calidad de vida, desarrollo económico y competitividad de las ciudades, como en aspectos relacionados con el desarrollo urbanístico de las mismas.

El modelo tiene como propósito general determinar las cuantías de aporte del componente público para el Sistema Estratégico de Transporte del Municipio de Ibagué dentro del marco del convenio de cofinanciación Municipio y Nación.



Estas cuantías son determinadas teniendo en cuenta el flujo de cada uno de los proyectos de obras. La participación de la Nación en este proyecto es hasta el 70% del valor total; la participación del Municipio de Ibagué es del 30% mediante el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales a partir del año 2016.

El escenario proyectado para la ciudad de Ibagué presenta el siguiente detalle:

**Tabla 12. Cierre financiero Municipio de Ibagué proyecto SETP (cifras en millones)**

Organismos Integrantes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Aportes Totales
MUNICIPIO DE IBAGUE									
Fuente: Vigencias Futuras	3.000	7.000	10.000	13.000	14.000	14.000	14.000	14.000	89.000
GOBIERNO NACIONAL	20.000	26.000	26.000	27.000	25.000	25.000	25.000	23.000	197.000
<b>TOTALES</b>	<b>23.000</b>	<b>33.000</b>	<b>36.000</b>	<b>40.000</b>	<b>39.000</b>	<b>39.000</b>	<b>39.000</b>	<b>37.000</b>	<b>286.000</b>

#### 4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

##### 4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

###### 4.1.2.1.1 Objetivos

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, y de responsabilidad fiscal según ley 819 de 2003, conservando la primera categoría del municipio de Ibagué.

###### 4.1.2.1.2 Políticas:

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.

###### 4.1.2.1.3 Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.



- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

#### **4.1.2.1.4 Metas:**

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD

## **4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS**

### **4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos**

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos, de igual



manera se tiene el Acuerdo 023 de 2013 que disminuyó los descuentos por pronto pago; estos Acuerdos tienen la finalidad de obtener mayores recursos.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

#### 4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Abril de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 (**Ver tabla 13**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo (**Ver Tabla 14**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

**Tabla 13. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2014 - 2015**

PREDIO	ENE a MAR 2014	ENE a MAR 2015
RESIDENCIAL	10%	10%
PREDIOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	7,5%	7,5%
LOTES URBANOS NO EDIFICADOS	7,5%	7,5%
PREDIOS RURALES	10%	10%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

Así mismo los **Acuerdos 001 de 2009, 033 de 2011, 028 de 2012** por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto industria y comercio. (**Ver Tabla 14**).

**Tabla 14. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)**

CONCEPTO	2014 (millones)	2015 - Jun (millones)	Norma
Predial – exoneraciones	541	672	Acuerdo 001 de 2013 Acuerdo 012 de 2005; Acuerdo 032 de 2005; Acuerdo 001 de 2009; Acuerdo 033 de 2011.
Predial – descuentos pronto pago	4.027	4.340	Acuerdo 037 de 2008; Acuerdo 023 de 2013.
Predial – Descuento Actualización Catastral	38	19	Acuerdo 036 de 2009



En las **tablas 15, 16 y 17** se observa el porcentaje de exoneración de los impuestos de Industria y Comercio y Predial que otorga el Acuerdo 01 de marzo 10 de 2009 y su modificatorio Acuerdo 033 de diciembre 29 de 2011, para promover la inversión, el desarrollo económico y la generación de empleos en los próximos años.

**Tabla 15. Exención predial área construida 2010-2014**

CONDICION	AREA CONSTRUIDA	EXENCION
Exención del Impuesto Predial por un término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2010 hasta el 2014, según el area construida	500 A 1000 M <sup>2</sup>	50%
	1001 A 3000 M <sup>2</sup>	60%
	3001 A 8000 M <sup>2</sup>	70%
	MAS DE 8000 M <sup>2</sup>	80%

**Tabla 16. Exención Industria y Comercio empresas preexistentes 2009-2013**

EMPRESAS PREEXISTENTES	No. DE EMPLEOS	TIEMPO		% DE EXENCION
<b>MICROEMPRESAS</b>	DE 1 A 10	5 AÑOS	5 años	50%
<b>PEQUEÑAS EMPRESAS</b>	de 11 a 50	6 años	3 años	50%
			3 años	30%
			5 años	50%
<b>MEDIANAS EMPRESAS</b>	entre 50 y 200	10 años	3 años	40%
			2 años	30%
			3 años	70%
<b>GRAN EMPRESA</b>	mas de 200	10 años	3 años	50%
			4 años	20%

**Tabla 17. Exención de Industria y Comercio para empresas nuevas 2009-2013**

EMPRESAS NUEVAS	No. DE EMPLEOS	TIEMPO		% DE EXENCION
			3 años	70%
MICROEMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	DE 1 A 10	10 años	2 años	50%
			5 años	20%
	de 11 a 50	10 años	3 años	70%
PEQUEÑAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES			3 años	50%
			4 años	20%
	entre 50 y 200	10 años	4 años	70%
MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES			4 años	50%
			2 años	20%
			5 años	70%
GRAN EMPRESA Y PERSONAS NATURALES	mas de 200	10 años	4 años	50%
			1 años	20%

Con este Acuerdo se aspira a mejorar el entorno socio económico de la región e impulsar el desarrollo que tanto reclaman nuestros conciudadanos. Al cierre de 2013 se ha otorgado este beneficio a 70 empresas que han generado 1274 nuevos empleos para la ciudad.

Así mismo en el Acuerdo N° 001 de marzo 04 de 2013, se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2010 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda o el 50% si suscribe acuerdo de pago hasta el 25 de



junio de 2014. De igual manera mediante Acuerdo N° 001 de febrero 12 de 2015 se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2012 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda hasta el 31 de mayo de 2015 o el 60% de los intereses si cancela hasta el 23 de octubre de 2015.

#### 4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2014 y primer semestre del 2015, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 36 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

#### 4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

##### 4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 28 de Septiembre de 2015.

##### 4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a 28 de Septiembre de 2015, un total de 4709 procesos, de los cuales 2597 presentan una cuantía de \$150.270 millones y 2112 sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo ponderado del 56%, es decir la suma de \$89.777 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$60.493 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima de \$3.000 millones, para la vigencia 2016 y siguientes. Por volumen las contingencias más representativas corresponden a acciones de nulidad 2129 procesos (45,21%); tutelas 1076 procesos (22,85%); conciliaciones prejudiciales 658 procesos (13,97%); acción popular 390 procesos (8,28%). **(Ver tabla 18).**

Dentro de los procesos con valor, el de mayor cuantía corresponde a las acciones de reparación directa (185 procesos) que suman \$54.538 millones, equivalentes al 36,29% de la cuantía determinada, seguidas por las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho (1911 procesos) por valor de \$35.715 millones, cuyo peso es del 23,77%; las conciliaciones prejudiciales (658 procesos) por valor de \$34.184 millones equivalente al 22,75%, en su conjunto estas contingencias representan el 83%, en pesos \$124.437 millones.

**Tabla 18. INFORME CONTINGENCIAS (MILLONES)**

Rango duración	Numero procesos	Procesos con valor	Procesos sin valor	Valor pretensión	Valor éxito	Probabilidad de éxito	Valor exigible
Hasta 18 meses	2.294	1.242	1052	65.286	33.517	51	31.769
Hasta 24 meses	765	565	200	16.841	8.477	50	8.364
Hasta 36 meses	853	511	342	10.116	5.466	54	4.649
Más de 36 meses	797	279	518	58.027	42.317	73	15.710
<b>TOTALES</b>	<b>4.709</b>	<b>2.597</b>	<b>2.112</b>	<b>150.270</b>	<b>89.777</b>	<b>56</b>	<b>60.492</b>

Fuente Oficina Jurídica



Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo mas fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad optimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo debe tomar, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna.

Como quiera que se esta en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

#### **4.4.3 Pasivos incorporados USI ESE Y Hospital San Francisco ESE**

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 2509 de agosto 29 de 2012: “Por medio de la cual se define la metodología para la categorización del riesgo, de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se efectúa la categorización del riesgo para la vigencia 2012”, categorizo a la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ** y **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI** en **RIESGO ALTO**.

Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dentro de los plazos y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 8 de la ley 1608 de 2013, que reza:

“Programas de saneamiento y fortalecimiento de Empresas Sociales del Estado. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

(....)

##### **4.4.3.1 Pasivos incorporados HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE**

Una vez revisada la información enviada por la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ**, consistente en la certificación de fecha 01 de julio de 2014, suscrita por el Representante Legal y el Profesional del Área Financiera, indicando que el flujo financiero proyectado durante el periodo 2015 a 2017 correspondiente a los pasivos, asciende a la suma de \$7.984 millones; **el Municipio de Ibagué efectúa el análisis de rigor e incorpora este valor en su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) a título de pasivo contingente**, en el entendido que se presente una posible cesación de pagos por parte de la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ**. De darse este escenario, al Municipio de Ibagué le corresponde asumir el mismo, sacrificando en primera instancia la inversión con recursos propios de libre destinación, al igual un deterioro de los



diferentes indicadores, ley 358 – 1997, ley 617 – 2000, ley 819 – 2003. Los valores a incorporar durante el periodo 2015 a 2017 son los siguientes:

CONCEPTO	2015	2016	2017
Hospital San Francisco - PASIVO CONTINGENTE	2.751	2.660	2.573

#### 4.4.3.2 Pasivos incorporados UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

Una vez revisada la información enviada por la **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI**, consistente en la certificación, suscrita por el Representante Legal y el Profesional del Área Financiera, indicando que el flujo financiero proyectado durante el periodo 2015 a 2017 correspondiente a los pasivos, asciende a la suma de \$3.984 millones; **el Municipio de Ibagué efectúa el análisis de rigor e incorpora este valor en su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) a título de pasivo contingente**, en el entendido que se presente una posible cesación de pagos por parte de la **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI**.

Los valores a incorporar durante el periodo 2015 a 2017 son los siguientes:

CONCEPTO	2015	2016	2017
Unidad de Salud Ibagué – PASIVO CONTINGENTE	1.390	1.432	1.162

De darse estos escenarios, al Municipio de Ibagué le corresponde asumir el mismo, sacrificando en primera instancia la inversión con recursos propios de libre destinación, al igual un deterioro de los diferentes indicadores, ley 358 – 1997, ley 617 – 2000, ley 819 – 2003.

#### 4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

##### 4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008 a 2014. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

**Tabla 19. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2016–2025.**

AÑOS	META SUPERAVIT PRIMARIO (Millones de pesos)	INDICADOR (SP / i) x 100
2016	17.661	314%
2017	23.000	473%
2018	23.000	642%
2019	20.550	968%
2020	11.386	1308%
2021	5.339	2586%
2022	0	0
2023	0	0
2024	0	0
2025	0	0

FUENTE: Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.



Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán una tendencia de crecimiento del 3% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentará un crecimiento de inflación causada, que para el Municipio de Ibagué se calcula en el 3%, más los puntos adicionales aprobados se tiene un 6% ponderado en el año 2016; además para el sector educación se asigna una partida adicional calculada sobre el valor de cada vigencia así: 1.8% en el 2016
- Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2016 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal. **VER ANEXO N° 2**

#### 4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre 2004 y 2015 (**Ver tabla 20**), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$180.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 créditos por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido.

**Tabla 20. EVOLUCION DEUDA 2004 – 2015 (junio)**

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 jun
Saldo inicial	65.849	57.063	50.032	33.496	27.437	25.000	61.537	56.620	37.858	21.333	46.250	67.897
(-) amortización	8.786	7.031	16.536	30.059	3.437	3.583	4.917	18.762	16.525	13.583	9.783	5.213
(+) desembolsos	0	0	0	24.000	1.000	40.120	0	0	0	38.500	31.430	19.500
Saldo Final	57.063	50.032	33.496	27.437	25.000	61.537	56.620	37.858	21.333	46.250	67.897	82.184
Ingreso Corriente	64.983	75.753	81.558	90.378	95.671	106.243	123.386	127.803	128.519	152.893	153.508	114.559
Índice: Saldo deuda / ingresos corrientes LÍMITE 80%	87,81%	66,05%	41,07%	30,36%	26,13%	57,92%	45,89%	29,62%	16,60%	30,25%	44,23%	71,74%
Semáforo	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

**CALCULO:** Secretaría de Hacienda



#### 4.5.2.1. Empréstitos 2012

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

**Tabla 21. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014**

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$36.000
Infraestructura hídrica y sanitaria	\$16.000
Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.	\$12.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 9.000
Infraestructura educativa y TICS.	\$ 9.000
Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños	\$ 4.500
Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.	\$ 4.000
Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)	\$ 3.500
Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hídricas, cofinanciación vivienda rural.	\$ 3.000
Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.	\$ 2.000
Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP	\$ 1.000
<b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>\$100.000</b>

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años  
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones  
 INTERES: DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones
- Banco Occidente → \$18.000 millones

La deuda pública del empréstito 2012 durante su vigencia es el siguiente:

**Tabla 22. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES**

BANCO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
POPULAR 6,000	318	1.289	1.536	1.509	1.401	1.294	307	0	0	7.654
POPULAR 5,500	186	917	1.427	1.407	1.309	1.211	568	0	0	7.025
POPULAR 4,000	0	270	1.070	1.059	988	916	845	0	0	5.148
POPULAR 7,000	0	352	1.537	1.885	1.760	1.635	1.510	358	0	9.037
POPULAR 3,000	0	152	658	808	754	701	647	153	0	3.873
POPULAR 4,000	0	134	683	1.095	1.024	952	880	413	0	5.181
POPULAR 5,000	0	168	855	1.369	1.279	1.190	1.101	517	0	6.479
POPULAR 3,500	0	60	430	974	911	849	786	548	0	4.558
OCCIDENTE 2,000	106	430	512	503	467	431	102	0	0	2.551
OCCIDENTE 6,000	206	1.000	1.560	1.535	1.428	1.321	620	0	0	7.670
OCCIDENTE 7,000	0	353	1.535	1.885	1.760	1.635	1.510	358	0	9.036
AGRARIO 1,000	29	157	251	248	233	217	103	0	0	1.238



AGRARIO 2,000	0	117	514	512	481	450	419	0	0	2.493
AGRARIO 12,000	0	696	3.091	3.072	2.886	2.701	2.516	0	0	14.962
AGRARIO 1,930	0	84	406	501	472	442	412	98	0	2.415
AGRARIO 4,500	0	0	213	1.009	1.169	1.100	1.030	961	229	5.711
AGRARIO 15,000	0	0	709	3.365	3.898	3.666	3.434	3.203	764	19.039
PENDIENTE	0	0	0	744	2.906	2.735	2.564	2.392	2.221	13.562
<b>SUBTOTAL ( A )</b>	<b>845</b>	<b>6.179</b>	<b>16.987</b>	<b>23.480</b>	<b>25.126</b>	<b>23.446</b>	<b>19.354</b>	<b>9.001</b>	<b>3.214</b>	<b>127.632</b>
<b>RESUMEN</b>										
CAPITAL RP	0	2.450	11.614	16.911	17.886	17.886	15.436	6.272	975	89.430
INTERES RP	845	3.729	5.373	5.825	4.334	2.825	1.354	337	18	24.640
CAPITAL PENDIENTE	0	0	0	0	2.114	2.114	2.114	2.114	2.114	10.570
INTERES PENDIENTE	0	0	0	744	792	621	450	278	107	2.992
<b>TOTAL</b>	<b>845</b>	<b>6.179</b>	<b>16.987</b>	<b>23.480</b>	<b>25.126</b>	<b>23.446</b>	<b>19.354</b>	<b>9.001</b>	<b>3.214</b>	<b>127.632</b>

#### 4.5.2.2. Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

**Tabla 23. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014**

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 5.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$10.000
<b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>\$15.000</b>

Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años  
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:

- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

La deuda pública del empréstito 2014 durante su vigencia es el siguiente:

**Tabla 24. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES**

BANCO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
POPULAR 6,000	106	774	1.615	1.520	1.425	1.330	936	7.706
PENDIENTE	160	1.161	2.422	2.280	2.138	1.996	1.403	11.560
<b>SUBTOTAL ( A )</b>	<b>266</b>	<b>1.935</b>	<b>4.037</b>	<b>3.800</b>	<b>3.563</b>	<b>3.326</b>	<b>2.339</b>	<b>19.266</b>
CAPITAL RP	0	300	1.200	1.200	1.200	1.200	900	6.000
INTERES RP	106	474	415	320	225	130	36	1.706
CAPITAL PENDIENTE	0	450	1.800	1.800	1.800	1.800	1.350	9.000
INTERES PENDIENTE	160	711	622	480	338	196	53	2.560
<b>TOTAL</b>	<b>266</b>	<b>1.935</b>	<b>4.037</b>	<b>3.800</b>	<b>3.563</b>	<b>3.326</b>	<b>2.339</b>	<b>19.266</b>



#### 4.5.2.3. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación “BBB” (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadora en uno de sus apartes dijo “al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”. Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadora manifiesta en su informe: “La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgo calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación “BBB+ (col)” con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones. A continuación se observa la evolución de las diferentes calificaciones:

**Tabla 25. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)**

CALIFICACION	ACCION	TENDENCIA	FECHA CALIFICACION
BBB-	Inicial	Estable	30/05/2006
BBB	Calificación	Estable	30/10/2007
BBB	Calificación	Estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	Estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	Estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	Estable	13/12/2013 – 15/08/2014

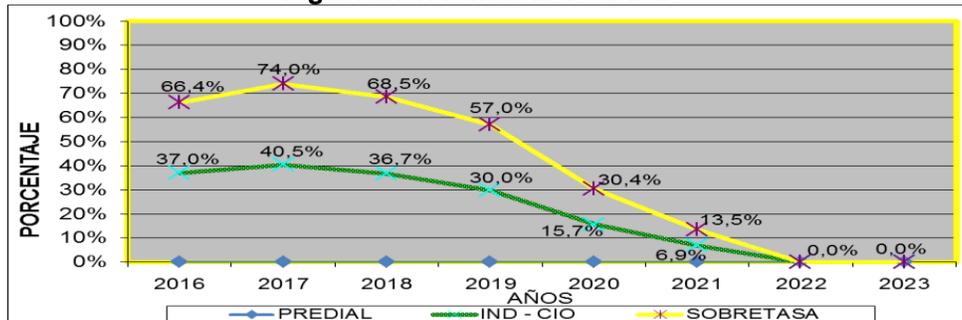
**FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV**



#### 4.5.2.4. Pignoración rentas créditos 2012 y 2014.

Para efectos de cumplir con el servicio de la deuda de los créditos 2012 y 2014, el Municipio de Ibagué pignora las rentas de industria y comercio, sobretasa a la gasolina; la sobretasa a la gasolina, presenta un punto máximo de pignoración en el año 2017 con el 74,02%, en tanto el impuesto de industria y comercio presenta en el año 2017 un compromiso máximo del 40,50%. En caso extremo de impago de las obligaciones pactadas, se tiene una contra garantía en el impuesto predial, libre en el 100%. De los créditos contratados por valor de \$115.000 millones en los años 2012 y 2014, Industria y Comercio es garantía de \$76.500 millones, Sobretasa a la Gasolina \$38.500 millones.

**Pignoración rentas 2016 al 2023**



El detalle de la pignoración es el siguiente:

**Tabla 26. Pignoración rentas 2016 al 2023**

DESCRIPCION	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Predial Unificado</b>	<b>62.000</b>	<b>63.860</b>	<b>65.776</b>	<b>67.749</b>	<b>69.782</b>	<b>71.875</b>	<b>74.031</b>	<b>76.252</b>
<b>Industria y Comercio</b>	<b>59.510</b>	<b>61.295</b>	<b>63.134</b>	<b>65.028</b>	<b>66.979</b>	<b>68.988</b>	<b>71.058</b>	<b>73.190</b>
servicio deuda 2012 sin pignoracion	15.877	16.685	15.568	12.851	5.977	2.135	-	-
servicio deuda 2012 con pignoracion 130%	16.164	16.986	15.849	13.083	6.085	2.173	-	-
servicio deuda 2012 con pignoracion 120%	4.132	4.342	4.051	3.344	1.556	556	-	-
% pignoracion empreritos 2012	34,10%	34,80%	31,52%	25,26%	11,41%	3,96%	0,00%	0,00%
servicio deuda 2014 sin pignoracion	1.334	2.692	2.533	2.375	2.217	1.559	0	0
servicio deuda 2014 con pignoracion 130%	1.734	3.499	3.293	3.088	2.883	2.027	0	0
% pignoracion empreritos 2014	2,91%	5,71%	5,22%	4,75%	4,30%	2,94%	0,00%	0,00%
<b>total pignoracion industria y comercio</b>	<b>37,02%</b>	<b>40,50%</b>	<b>36,74%</b>	<b>30,01%</b>	<b>15,71%</b>	<b>6,89%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>% libertad industria y comercio</b>	<b>62,98%</b>	<b>59,50%</b>	<b>63,26%</b>	<b>69,99%</b>	<b>84,29%</b>	<b>93,11%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Sobretasa Gasolina</b>	<b>16.900</b>	<b>17.069</b>	<b>17.240</b>	<b>17.412</b>	<b>17.586</b>	<b>17.762</b>	<b>17.940</b>	<b>18.119</b>
servicio deuda 2012 sin pignoracion	8.034	8.443	7.878	6.503	3.025	1.080	-	-
servicio deuda 2012 con pignoracion 130%	9.325	9.800	9.144	7.548	3.511	1.254	-	-
servicio deuda 2012 con pignoracion 120%	1.033	1.086	1.013	836	389	139	-	-
% pignoracion empreritos 2012	61,29%	63,77%	58,91%	48,15%	22,17%	7,84%	0,00%	0,00%
servicio deuda 2014 sin pignoracion	667	1.346	1.267	1.188	1.109	780	0	0
servicio deuda 2014 con pignoracion 130%	867	1.749	1.647	1.544	1.441	1.014	0	0
% pignoracion empreritos 2014	5,13%	10,25%	9,55%	8,87%	8,20%	5,71%	0,00%	0,00%
<b>total pignoracion sobretasa gasolina</b>	<b>66,42%</b>	<b>74,02%</b>	<b>68,47%</b>	<b>57,02%</b>	<b>30,37%</b>	<b>13,55%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>% libertad sobretasa gasolina</b>	<b>33,58%</b>	<b>25,98%</b>	<b>31,53%</b>	<b>42,98%</b>	<b>69,63%</b>	<b>86,45%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

#### 4.5.2.5 Proyección de indicadores 2016 – 2025 leyes 358, 617 y 819.

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2016 – 2025 se cumple a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:



**Tabla 27. PROYECCION INDICADORES 2016 A 2025 LEY 617 – 2000**

VIGENCIA	ICLD millones	GASTO FUNCIONAMIENTO (GF) millones	GF / ICLD (%)
2016	153.065	61.466	40.16
2017	157.657	62.740	39.80
2018	162.387	60.685	37.37
2019	167.258	62.416	37.32
2020	172.276	64.198	37.26
2021	177.444	66.034	37.21
2022	182.768	67.925	37.16
2023	188.251	69.873	37.12
2024	193.898	71.879	37.07
2025	199.715	73.946	37.03

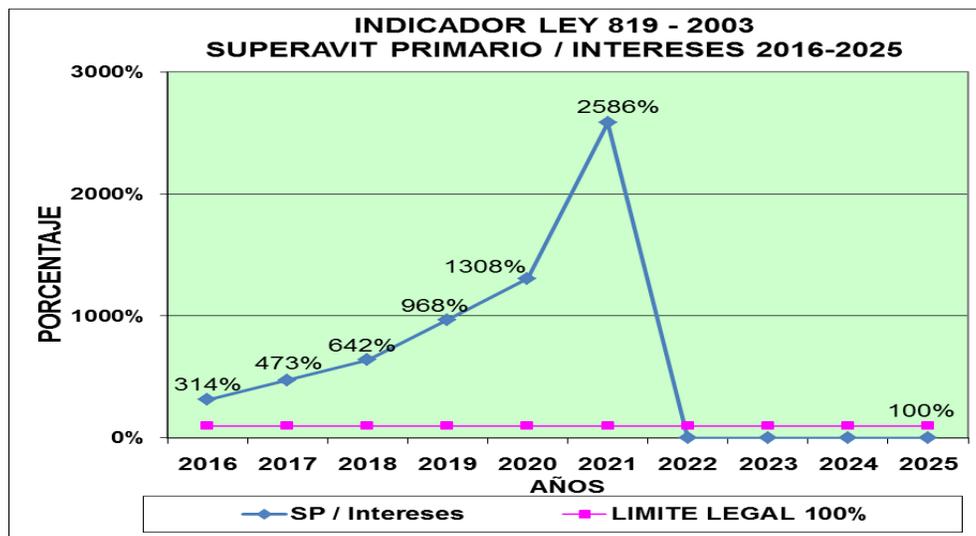
FUENTE: Secretaria de Hacienda

Limite primera categoría: 65% => Por cada 100 pesos de ICLD máximo se pueden gastar 65 pesos. De acuerdo a lo observado en la tabla N° 26, se tiene una relación GF / ICLD entre un rango del 37% al 40% durante el periodo en estudio, 2016 al 2025.

**Tabla 28. PROYECCION INDICADORES 2016 A 2025 LEY 819 - 2003**

VIGENCIA	Superávit Primario millones	Intereses millones	Superávit Primario / Intereses (%)
2016	25.912	8.251	314%
2017	29.165	6.165	473%
2018	27.248	4.246	642%
2019	22.917	2.367	968%
2020	12.328	942	1.308%
2021	5.554	215	2.586%
2022		0	
2023		0	
2024		0	
2025		0	

FUENTE: Secretaria de Hacienda





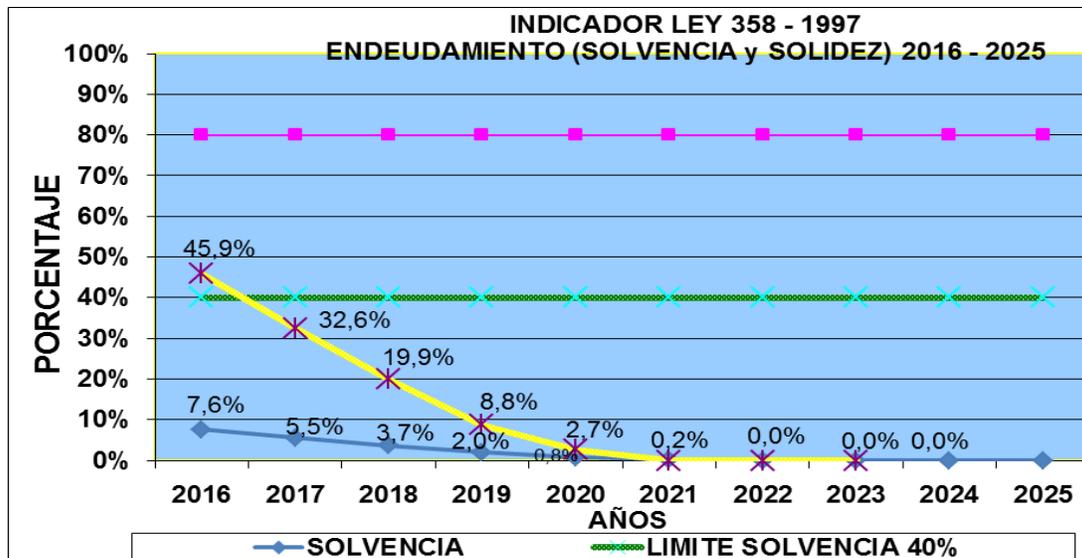
Por cada 100 pesos del superávit primario se tiene un valor superior al 100% de los intereses de la deuda, cumpliendo a cabalidad con este indicador.

**Tabla 29. PROYECCION INDICADORES 2016 A 2025 LEY 358 – 1997**

Vigencia	Ingreso Corriente millones	Ahorro Operacional millones	Intereses millones	Saldo Deuda millones	Intereses / Ahorro Operacional ((%)	Saldo Deuda / Ingreso Corriente (%)
2016	181.478	109.014	8.251	83.276	7,57	45,89
2017	185.042	111.565	6.165	60.276	5,53	32,57
2018	187.205	115.506	4.246	37.276	3,68	19,91
2019	189.512	115.797	2.367	16.726	2,04	8,83
2020	200.837	125.045	942	5.340	0,75	2,66
2021	206.811	128.880	215	0	0,17	0
2022	212.960	132.826	0	0	0	0
2023	219.290	136.887	0	0	0	0
2024	239.806	155.066	0	0	0	0
2025	246.514	159.367	0	0	0	0

FUENTE: Secretaría de Hacienda

En la siguiente grafica se observa el comportamiento favorable del indicador



**Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = Limite 40%.**

El punto máximo es la vigencia 2016 con el 7,6%.

**Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.**

El punto máximo es la vigencia 2016 con el 45,9%.

De acuerdo a lo anterior, se observa un cumplimiento pleno de los indicadores de las leyes 358 - 1997, 617 - 2000, 819 – 2003; para cofinanciar los diferentes proyectos, como el de infraestructura malla vial, el componente hídrico, infraestructura educativa, al igual los sectores de vivienda, deporte, cultura, desarrollo económico entre otros.



## **4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

### **4.6.1. GRUPO DE RENTAS**

#### **4.6.1.1. Acciones directas de cobro**

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- información en línea a través de la página Web.
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

#### **4.6.1.2. Proceso de Fiscalización**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoria.

### **4.6.2. GRUPO DE TESORERIA**

#### **4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

### **4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO**

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

### **4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE**

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

### **4.6.5. OFICINA JURIDICA**

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.



#### 4.7 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2016 - 2025)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

**Tabla 30. CRONOGRAMA 2016 – 2025**

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>GRUPO GESTIÓN RENTAS</b>										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>GRUPO TESORERIA</b>										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>GRUPO PRESUPUESTO</b>										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE</b>										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SECRETARÍA JURÍDICA</b>										
Defensa jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



#### 4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las últimas administraciones.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, están analizando las diferentes variables, para dar viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Público, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.



#### 4.9. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.